JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C, veintisiete de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 110014103036-2020-00228-00
Demandante: Bancolombia S. A.
Demandado: María Rocío Nivia Villamil

Revisada la anterior demanda a la luz del numeral 1º del artículo 26 del Código General del Proceso, se obliga a imponer su **rechazo** por falta de competencia en virtud del factor cuantía, toda vez que esta supera el límite establecido para los procesos de mínima cuantía, por tanto, su conocimiento le es atribuible a los Jueces Civiles Municipales de esta capital.

Se explica, al revisar el acápite de pretensiones del libelo, la primera hace referencia al capital de la obligación contenida en el pagaré No.2230088027, la cual corresponde a la suma de $35.088.845,oo y la segunda, guarda relación a los intereses moratorios causados sobre dicho monto y calculados desde el 13 de diciembre de 2020, rubro que para la fecha de presentación de la demanda[1], alcanza a $5.090.645,91.

Así las cosas, el valor de todas las pretensiones asciende a **$40.179.490,91**, monto que excede el tope fijado por el legislador para la mínima cuantía.

Ante este panorama, por secretaría remítase la demanda, junto a sus anexos, al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los

[1] 16 de julio de 2020

Juzgados Civiles y de Familia, para que sea repartida entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, que no sean de Pequeñas Causas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

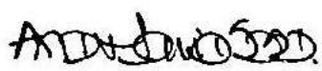

ANA MARÍA SOSA

Juez

JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 013 de fecha 28-JULIO-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

ANA MARIA SOSA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bcb27fbea6bbaf9f192f1a6fb70c7fdeb2eefcfef7aac3c7843219bb0f88030

Documento generado en 27/07/2020 03:56:46 p.m.